

SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO NO. 11001-33-31-012-2009-00241-00

Bogotá, D.C. 05 de mayo de 2017. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para pronunciarse sobre los gastos y remanentes.


José Clemente Gamboa Moreno
Secretario



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

2008-00241

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 11001-33-31-012-2009-00241-00
ACCIONANTE: MARIA ROSMIRA FRANCO GOMEZ
ACCIONADOS: ESE HOSPITAL SANTA CLARA

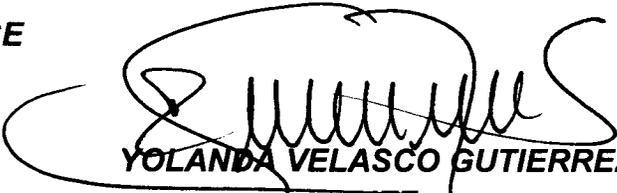
Bogotá, D.C., 08 de mayo de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Acuerdo 2552 de 2004 "Por el cual se regulan los gastos del proceso y la expedición de copias en la jurisdicción contencioso administrativa", una vez debitadas las notificaciones, oficios y demás expensas causadas en el presente asunto, el Despacho dispone destinar el remanente a favor del Consejo Seccional de la judicatura, toda vez que cubrió los elementos necesarios para el funcionamiento del proceso.

En firme este auto, se procederá al traslado de los dineros a la cuenta general del Consejo Seccional de la Judicatura.

ARCHIVASE el expediente, previa las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 09 de mayo de 2017 a las 8:00 a.m.


JOSE CLEMENTE GAMBOA MORENO
Secretario

SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO NO. 11001-33-31-012-2009-00415-00

Bogotá, D.C. 05 de mayo de 2017. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para pronunciarse sobre los gastos y remanentes.


José Clemente Gamboa Moreno
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA**

2009-00415
PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 11001-33-31-012-2009-00415-00
ACCIONANTE: GLADYS HURTADO CAIPA
ACCIONADOS: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

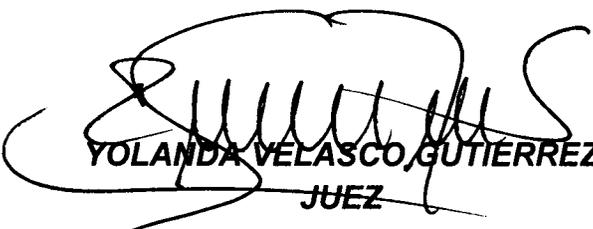
Bogotá, D.C., 08 de mayo de 2017

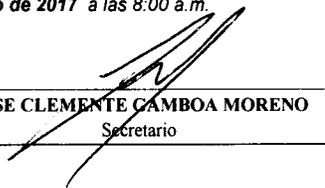
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Acuerdo 2552 de 2004 "Por el cual se regulan los gastos del proceso y la expedición de copias en la jurisdicción contencioso administrativa", una vez debitadas las notificaciones, oficios y demás expensas causadas en el presente asunto, el Despacho dispone destinar el remanente a favor del Consejo Seccional de la judicatura, toda vez que cubrió los elementos necesarios para el funcionamiento del proceso.

En firme este auto, se procederá al traslado de los dineros a la cuenta general del Consejo Seccional de la Judicatura.

ARCHIVASE el expediente, previa las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

<p>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 09 de mayo de 2017 a las 8:00 a.m.</p> <p> JOSE CLEMENTE GAMBOA MORENO Secretario</p>
--

SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO NO. 11001-33-31-012-2009-00259-00

Bogotá, D.C. 05 de mayo de 2017. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para pronunciarse sobre los gastos y remanentes.


José Clemente Gamboa Moreno
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 11001-33-31-012-2009-00259-00
ACCIONANTE: PEDRO NEL AGUDELO COHECHA
ACCIONADOS: CASUR

Bogotá, D.C., 08 de mayo de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Acuerdo 2552 de 2004 "Por el cual se regulan los gastos del proceso y la expedición de copias en la jurisdicción contencioso administrativa", una vez debitadas las notificaciones, oficios y demás expensas causadas en el presente asunto, el Despacho dispone destinar el remanente a favor del Consejo Seccional de la judicatura, toda vez que cubrió los elementos necesarios para el funcionamiento del proceso.

En firme este auto, se procederá al traslado de los dineros a la cuenta general del Consejo Seccional de la Judicatura.

ARCHIVASE el expediente, previa las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

<p>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 09 de mayo de 2017 a las 8:00 a.m.</p> <p> JOSE CLEMENTE GAMBOA MORENO Secretario</p>

4

SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO NO. 11001-33-31-012-2010-00054-00

Bogotá, D.C. 05 de mayo de 2017. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para pronunciarse sobre los gastos y remanentes.


José Clemente Gamboa Moreno
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 11001-33-31-012-2010-00054-00
ACCIONANTE: JOSE PATROCINIO SIERRA SOLER
ACCIONADOS: POLICIA NACIONAL

Bogotá, D.C., 08 de mayo de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Acuerdo 2552 de 2004 "Por el cual se regulan los gastos del proceso y la expedición de copias en la jurisdicción contencioso administrativa", una vez debitadas las notificaciones, oficios y demás expensas causadas en el presente asunto, el Despacho dispone destinar el remanente a favor del Consejo Seccional de la judicatura, toda vez que cubrió los elementos necesarios para el funcionamiento del proceso.

En firme este auto, se procederá al traslado de los dineros a la cuenta general del Consejo Seccional de la Judicatura.

ARCHIVASE el expediente, previa las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 09 de mayo de 2017 a las 8:00 a.m.


JOSE CLEMENTE GAMBOA MORENO
Secretario

5

SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO NO. 11001-33-31-012-2010-00125-00

Bogotá, D.C. 05 de mayo de 2017. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para pronunciarse sobre los gastos y remanentes.


José Clemente Gamboa Moreno
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 11001-33-31-012-2010-00125-00
ACCIONANTE: GUILLERMO ALFONSO RIAÑO MORALES
ACCIONADOS: CASUR

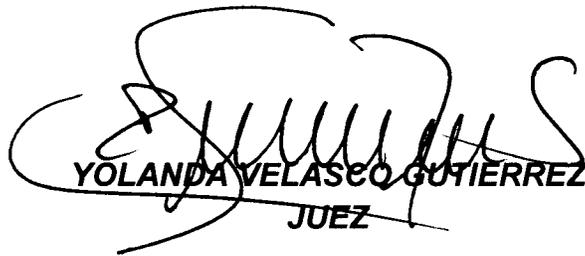
Bogotá, D.C., 08 de mayo de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Acuerdo 2552 de 2004 "Por el cual se regulan los gastos del proceso y la expedición de copias en la jurisdicción contencioso administrativa", una vez debitadas las notificaciones, oficios y demás expensas causadas en el presente asunto, el Despacho dispone destinar el remanente a favor del Consejo Seccional de la judicatura, toda vez que cubrió los elementos necesarios para el funcionamiento del proceso.

En firme este auto, se procederá al traslado de los dineros a la cuenta general del Consejo Seccional de la Judicatura.

ARCHIVASE el expediente, previa las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 09 de mayo de 2017 a las 8:00 a.m.


JOSE CLEMENTE GAMBOA MORENO
Secretario

6

SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO NO. 11001-33-31-012-2010-00158-00

Bogotá, D.C. 05 de mayo de 2017. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para pronunciarse sobre los gastos y remanentes.


José Clemente Gamboa Moreno
Secretario



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 11001-33-31-012-2010-00158-00
ACCIONANTE: PEDRO ENRIQUE SANCHEZ
ACCIONADOS: CREMIL

Bogotá, D.C., 08 de mayo de 2017

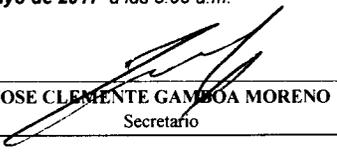
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Acuerdo 2552 de 2004 "Por el cual se regulan los gastos del proceso y la expedición de copias en la jurisdicción contencioso administrativa", una vez debitadas las notificaciones, oficios y demás expensas causadas en el presente asunto, el Despacho dispone destinar el remanente a favor del Consejo Seccional de la judicatura, toda vez que cubrió los elementos necesarios para el funcionamiento del proceso.

En firme este auto, se procederá al traslado de los dineros a la cuenta general del Consejo Seccional de la Judicatura.

ARCHIVASE el expediente, previa las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

<p>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 09 de mayo de 2017 a las 8:00 a.m.</p> <p> JOSE CLEMENTE GAMBOA MORENO Secretario</p>
--

SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO NO. 11001-33-31-012-2010-00283-00

Bogotá, D.C. 05 de mayo de 2017. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para pronunciarse sobre los gastos y remanentes.


José Clemente Gamboa Moreno
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 11001-33-31-012-2010-00283-00
ACCIONANTE: MARTHA VERANO DE ROMERO
ACCIONADOS: CASUR

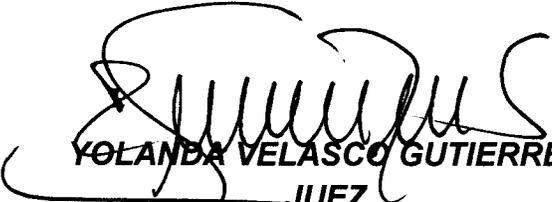
Bogotá, D.C., 08 de mayo de 2017

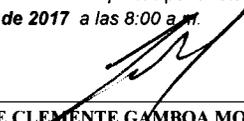
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Acuerdo 2552 de 2004 "Por el cual se regulan los gastos del proceso y la expedición de copias en la jurisdicción contencioso administrativa", una vez debitadas las notificaciones, oficios y demás expensas causadas en el presente asunto, el Despacho dispone destinar el remanente a favor del Consejo Seccional de la judicatura, toda vez que cubrió los elementos necesarios para el funcionamiento del proceso.

En firme este auto, se procederá al traslado de los dineros a la cuenta general del Consejo Seccional de la Judicatura.

ARCHIVASE el expediente, previa las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

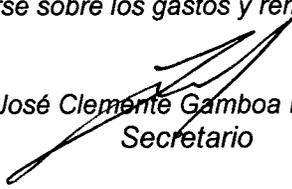

YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

<p>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 09 de mayo de 2017 a las 8:00 a.m.</p> <p> JOSE CLEMENTE GAMBOA MORENO Secretario</p>

SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO NO. 11001-33-31-012-2010-00467-00

Bogotá, D.C. 05 de mayo de 2017. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para pronunciarse sobre los gastos y remanentes.


José Clemente Gamboa Moreno
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 11001-33-31-012-2010-00467-00
ACCIONANTE: FERNANDO VARELA ROCHA
ACCIONADOS: CASUR

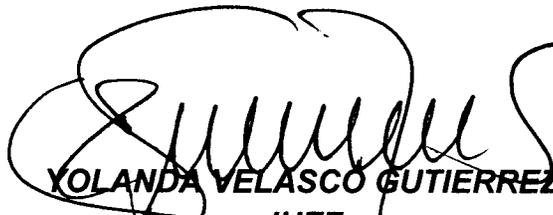
Bogotá, D.C., 08 de mayo de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Acuerdo 2552 de 2004 "Por el cual se regulan los gastos del proceso y la expedición de copias en la jurisdicción contencioso administrativa", una vez debitadas las notificaciones, oficios y demás expensas causadas en el presente asunto, el Despacho dispone destinar el remanente a favor del Consejo Seccional de la judicatura, toda vez que cubrió los elementos necesarios para el funcionamiento del proceso.

En firme este auto, se procederá al traslado de los dineros a la cuenta general del Consejo Seccional de la Judicatura.

ARCHIVASE el expediente, previa las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

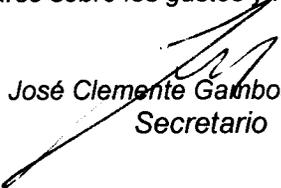

YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

<p>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 09 de mayo de 2017 a las 8:00 a.m.</p> <p> JOSE CLEMENTE GAMBOA MORENO Secretario</p>
--

SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO NO. 11001-33-31-012-2011-00099-00

Bogotá, D.C. 05 de mayo de 2017. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para pronunciarse sobre los gastos y remanentes.


José Clemente Gamboa Moreno
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 11001-33-31-012-2011-00099-00
ACCIONANTE: JOSE GERMAN MEJIA CASTRILLON
ACCIONADOS: FIDUPREVISORA- CAJANAL

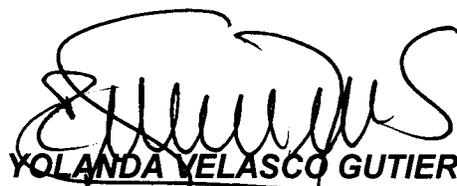
Bogotá, D.C., 08 de mayo de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Acuerdo 2552 de 2004 "Por el cual se regulan los gastos del proceso y la expedición de copias en la jurisdicción contencioso administrativa", una vez debitadas las notificaciones, oficios y demás expensas causadas en el presente asunto, el Despacho dispone destinar el remanente a favor del Consejo Seccional de la judicatura, toda vez que cubrió los elementos necesarios para el funcionamiento del proceso.

En firme este auto, se procederá al traslado de los dineros a la cuenta general del Consejo Seccional de la Judicatura.

ARCHIVASE el expediente, previa las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

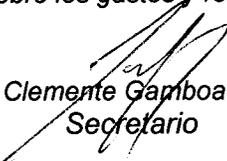
<p>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 09 de mayo de 2017 a las 8:00 a.m.</p> <p> JOSE CLEMENTE GAMBOA MORENO Secretario</p>

10

SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO NO. 11001-33-31-012-2011-00442-00

Bogotá, D.C. 05 de mayo de 2017. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para pronunciarse sobre los gastos y remanentes.


José Clemente Gamboa Moreno
Secretario



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 11001-33-31-012-2011-00442-00
ACCIONANTE: LUIS FERNANDO VILLA PRECIADO
ACCIONADOS: POLICIA NACIONAL

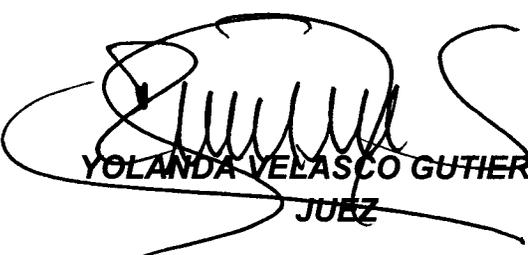
Bogotá, D.C., 08 de mayo de 2017

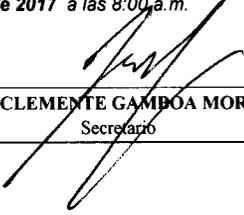
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Acuerdo 2552 de 2004 "Por el cual se regulan los gastos del proceso y la expedición de copias en la jurisdicción contencioso administrativa", una vez debitadas las notificaciones, oficios y demás expensas causadas en el presente asunto, el Despacho dispone destinar el remanente a favor del Consejo Seccional de la judicatura, toda vez que cubrió los elementos necesarios para el funcionamiento del proceso.

En firme este auto, se procederá al traslado de los dineros a la cuenta general del Consejo Seccional de la Judicatura.

ARCHIVASE el expediente, previa las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

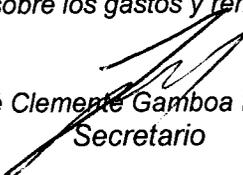

YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

<p>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 09 de mayo de 2017 a las 8:00 a.m.</p> <p> JOSE CLEMENTE GAMBOA MORENO Secretario</p>

SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO NO. 11001-33-31-012-2012-00015-00

Bogotá, D.C. 05 de mayo de 2017. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para pronunciarse sobre los gastos y remanentes.


José Clemente Gamboa Moreno
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 11001-33-31-012-2012-00015-00
ACCIONANTE: ALFONSO GARAY MOLANO
ACCIONADOS: CREMIL

Bogotá, D.C., 08 de mayo de 2017

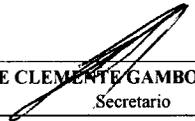
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Acuerdo 2552 de 2004 "Por el cual se regulan los gastos del proceso y la expedición de copias en la jurisdicción contencioso administrativa", una vez debitadas las notificaciones, oficios y demás expensas causadas en el presente asunto, el Despacho dispone destinar el remanente a favor del Consejo Seccional de la judicatura, toda vez que cubrió los elementos necesarios para el funcionamiento del proceso.

En firme este auto, se procederá al traslado de los dineros a la cuenta general del Consejo Seccional de la Judicatura.

ARCHIVASE el expediente, previa las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

<p>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 09 de mayo de 2017 a las 8:00 a.m.</p> <p> JOSE CLEMENTE GAMBOA MORENO Secretario</p>

12

SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO NO. 25000-23-25-000-2005-04543-00

Bogotá, D.C. 05 de mayo de 2017. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para pronunciarse sobre los gastos y remanentes.


José Clemente Gamboa Moreno
Secretario



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 25000-23-25-000-2005-04543-00
ACCIONANTE: JOSE ANTONIO BAUTISTA PEREZ
ACCIONADOS: CAJANAL

Bogotá, D.C., 08 de mayo de 2017

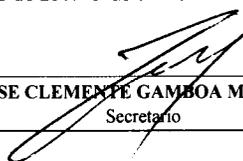
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Acuerdo 2552 de 2004 "Por el cual se regulan los gastos del proceso y la expedición de copias en la jurisdicción contencioso administrativa", una vez debitadas las notificaciones, oficios y demás expensas causadas en el presente asunto, el Despacho dispone destinar el remanente a favor del Consejo Seccional de la judicatura, toda vez que cubrió los elementos necesarios para el funcionamiento del proceso.

En firme este auto, se procederá al traslado de los dineros a la cuenta general del Consejo Seccional de la Judicatura.

ARCHIVASE el expediente, previa las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

<p>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 09 de mayo de 2017 a las 8:00 a.m.</p> <p> JOSE CLEMENTE GAMBOA MORENO Secretario</p>
